

## Acta de la sesión extraordinaria No. 027-2017

A las 17:15 horas del jueves 14 de diciembre de 2017, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 027-2017 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación, quien preside.

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.

Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal.

María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal.

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.

Ausente con excusa:

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales

Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal.

### 1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Discusión y aprobación de proyectos.
3. Correspondencia.
4. Presentación de Acciones para revisión de Anteproyectos.
5. Caso de la ADI de Fila Negra de Turrubares.
6. Caso de la ADI Upala Centro.
7. Presentación de Informe de Liquidaciones pendientes en Infraestructura.
8. Asuntos varios.

### ACUERDO No.1

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

### 2. Discusión y aprobación de Proyectos

Se conoce oficio **DND-1319-2017** del 14 de diciembre del año curso, firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por las siguientes organizaciones:

#### 2.1 ADE Pro Mejoras Barrio Las Américas de Pérez Zeledón - expediente 16-01-2106, código 2768

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica de Pro Mejoras Barrio Las Américas de Pérez Zeledón**, código de registro 2768, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-230-2017**, firmado el 14 de diciembre de 2017 por Carlos

Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de bodega**”, por un monto de **¢4.984.089.00** (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y nueve colones exactos), según expediente No. 16-01-2106.

El proyecto no recibe comentarios que afecten su posibilidad de financiamiento, en virtud de lo cual y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

## **ACUERDO No. 2**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 16-01-2016, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-267-2017, firmado el 14 de diciembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y nueve colones exactos (**¢4.984.089.00**) para financiar el proyecto de “**construcción de bodega**”, presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica de Pro Mejoras Barrio Las Américas de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-456741, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2768, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 09 de junio de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**

### **2. Correspondencia**

#### **2.1 Oficio AJ-282-2017**

Se conoce oficio **AJ-282-2017** firmado por Cinthya García Porras, jefa a.i. de la Asesoría Jurídica, del 12 de diciembre del año en curso, donde informa sobre el procedimiento administrativo en contra de la Asociación de Desarrollo de Monte Galán de San Antonio de Nicoya.

Esa dependencia ha realizado las gestiones de una manera pausada, en aras de buscar las medidas más certeras para recuperar el recurso público, sin desvirtuar los objetivos institucionales, posteriormente se estarán presentando los informes respectivos antecedentes y recomendaciones pertinentes.

**Se toma nota**

#### **2.2 Oficio DTO-485-17**

Se conoce oficio **DTO-485-17** firmado por Alexander Martínez Quesada, Jefe de la Dirección Técnica Operativa del 08 de diciembre del año en curso, en respuesta al oficio CNDC-679-17 mediante el cual solicita una investigación por las cuales no se aceptó la documentación de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Buenos Aires de Puntarenas, código 1511 para ser beneficiada por el Fondo por Girar del año 2017.

Según investigación, con base en los documentos recibidos y la revisión de expediente, se reporta que la organización presentó los requisitos, tanto el informe económico anual 2016, como el plan de trabajo anual 2017 así como la solicitud de calificación de idoneidad y las declaraciones juradas, pero de manera **EXTEMPORÁNEA**, es decir después del 31 de marzo del 2017.

**Se toma nota**

### **3. Presentación de acciones para revisión de anteproyectos.**

Se conoce oficio **DTO-499-17** firmado por Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa del 13 de diciembre del año en curso, donde somete para conocimiento del Consejo la propuesta para la revisión de siguientes anteproyectos, correspondientes al año 2017:

Recepción de anteproyectos en las regionales, recepción de anteproyectos revisados por los equipos regionales en la Dirección Técnica Operativa, creación y depuración de la base de datos (Revisión de los “No” y otros que en el análisis previo se determinó la necesidad de una segunda revisión) (1° al 20 de diciembre 2017), presentación de datos generales al Consejo, someter al Consejo los resultados de la revisión de los anteproyectos no aceptados por falta de requisitos, actualización de la base de datos, determinación de los montos a destinar por tipo de anteproyecto partiendo del monto proyectado por Hacienda, aplicación de la herramienta de clasificación a los anteproyectos que cumplen con los requisitos (Criterios del 1 al 6), aplicación del criterio 7 por parte del Consejo.

Sobre los acuerdos del Consejo: Devolución de los anteproyectos inadmisibles por falta de requisitos, devolución de los anteproyectos por falta de recursos, aval de anteproyectos para pasar a la fase de proyectos e Información de los acuerdos

### **ACUERDO No. 3**

**CONVOCAR** a sesión ordinaria el día jueves 21 de diciembre, con el propósito de conocer la propuesta para los resultados no aceptados y para analizar los demás términos de la propuesta. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

### **4. Caso de la ADI de Fila Negra de Turrubares Código 953.**

El señor Harys Regidor recuerda al Consejo que en la sesión extraordinaria número 035-16, celebrada el 19 de noviembre del 2016, se llevó a cabo la presentación de un informe de auditoría comunal, el cual fue analizado en la sesión ordinaria número 021-17, dando como resultado el acuerdo número 06, donde se aprueba parcialmente las recomendaciones de esa auditoría.

El órgano colegiado conoció el recurso de revocatoria presentado por la ADI en cuestión, el cual, según acuerdo No. 4 de la sesión 022 del 26 de octubre del año en curso, resuelve: **ACOGER** la resolución DND-036-2017 mediante el cual se **RECHAZA** el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Yesenia Godínez Álvarez, portadora de la cédula número dos-cero cinco uno ochocero tres dos siete, en condición de presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Fila Negra de Turrubares-San José, código de registro N° 953, en contra del acuerdo del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, No. 06 tomado en la sesión ordinaria N° 021-2017 del doce de octubre del año dos mil siete.

En la sesión 023-2017, del jueves 09 de noviembre se recibe en una audiencia a la Asociación de Desarrollo Integral de Fila Negra de Turrubares, donde vinieron a explicar y detallar la situación que está pasando dicha organización, por lo que el Consejo le recomendó acudir a interponer las denuncias correspondientes sobre los casos mencionados en que exista aparente irregularidad. Estas acciones que debió realizar la junta directiva, deberán ser presentadas ante el Consejo para

continuar con el proceso de análisis sobre una eventual reconsideración.

Según acuerdo No 5: En ocasión de la audiencia de la Asociación de Desarrollo Integral de Fila Negra de Turrubares en la sesión ordinaria 023-2017 realizada el jueves 09 de noviembre del año, se recibe y se conoce la documentación de la denuncia en el Ministerio Público, Fiscalía de Puriscal remida por la organización comunal. El Consejo le solicita a la Dirección Ejecutiva la presentación del caso completo en las próximas sesiones.

En vista de la denuncia realizada por la organización es que se trae nuevamente al Consejo para resolver si se va a ratificar el acuerdo o bien la negación de los recursos

En vista de lo anterior y discuto y analizado el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 4**

- **COMUNICAR** a la organización que presente un Informe Técnico por el ingeniero de la Municipalidad de los **69,758,369.40**,
- Presentar el estado actual, donde se indique los niveles de cumplimiento de las obras ejecutada, con el primer desembolso que es por la suma de **46.505.579,60** colones.
- Derogar a la Dirección Nacional para que realice un estudio y contactos con la Municipalidad para que presente un informe al Consejo de y una propuesta de los **46.505.579,60** colones. El estudio es para no perjudicar a la organización y para que garantice a este Consejo salvaguardar los fondos públicos. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**

#### **5. Caso de la ADI de ADI Upala Centro Código 547.**

Se conoce oficio **AJ-285-2017** firmado por Cinthya García Porras, jefa a.i. de la Asesoría Jurídica, del 14 de diciembre del año en curso , donde manifiesta que en atención al acuerdo número 7 de la sesión 019-2017 del 02 de octubre del 2017, mediante el cual establece una serie de requerimientos para dar por liquidado el proyecto 7-15, aprobado a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Upala Centro, (código de registro 547) para “*remodelación del salón multiusos de Upala*” y del cual se realizó el informe de Auditoría IAZ-30-07-2016 del cual se evidenció un remanente de ¢11.256.244,20; mismo que ha sido utilizado en la construcción de un planche de 1140 metros cuadrados y sobre el que la Organización solicitó permiso posterior al uso.

Respecto al proyecto original, mediante oficio DICT-FC-717-2017 del 19 de setiembre de 2017, suscrito por la analista del proyecto la señora Melisa Alvarado y con el visto bueno de Ileana Aguilar Quesada en su condición de Jefatura del Departamento de Financiamiento Comunitario, en su recomendación final citan que “*queda demostrada la inversión inicial del proyecto aprobado. Sin embargo, queda a consideración del Consejo Nacional la aprobación para uso de remante o la solicitud de devolución*”, siendo que este apartado la unidad técnica no encuentra vicios en el uso de los recursos del proyecto original, por cuanto queda a discreción del Consejo la autorización del uso remanente, siempre y cuando se respeten los principios de resguardo de los recursos públicos y el impacto a nivel comunal de los proyectos ejecutados con estos recursos; esto según las facultades que posee el Consejo, citadas en innumerables criterios vertidos por esta Asesoría Jurídica.

Mediante el acuerdo número 7 de la sesión 019-2017 del 02 de octubre del 2017, se estimó pertinente valorar el costo del planché, verificar el estado de la obra y el gasto, por parte de un profesional especialista en la materia, el cual rendiría un informe ante el Departamento de Financiamiento Comunitario, para que este se incorporara al expediente, previo conocimiento del ente concedente de los recursos.

Por medio de oficio DND-1271-17 del 01 de diciembre del 2017 suscrito por el señor Harys Regidor Barboza, en calidad de Director Nacional, se solicita al señor Raúl Ramírez en su condición de jefe a.i, del Departamento de Auditoría Comunal, para que un funcionario de la citada dependencia visite la obras y pueda rendir el informe respectivo.

El funcionario Marco Bonilla Castro, ingeniero de la Auditoría Comunal, mediante oficio AC-477-2017 del 08 de diciembre del 2017, rinde el informe IAGI-369-12-17, en el cual se resaltan las siguientes evidencias:

Que la losa se estima funcional, en todos sus aspectos técnicos constructivos.

No se evidencian gastos de obra realizada o comprobante de pago, debido que la organización no aportó ningún documento.

La estimación se realizó con solicitudes de proformas en referencia a insumos de materiales de dos depósitos de materiales de construcción de la zona de Upala, tales como el COLONO S.A denominado “*Materiales el Tanque (Upala)*” proforma número 1936896 (anexo N°1) y “Agro comercial Upala F Y O S.A. (anexo N° 2) proforma número 30416, las dos proformas fechadas al 05 de diciembre 2017.

Se estimó, el costo del proyecto según los precios actuales e instrumentos de valoración empleados por los profesionales en ingeniería por un monto de ¢14.311.759,22, desglosándose en ¢8.158.155,28 por concepto de materiales, ¢572.823,83 por concepto de imprevistos del 7% y ¢3.925.410,11 por utilidad que percibiría los contratistas de un 40%.

Es importante recalcar, que el Ing. Marco Bonilla, integra dos rubros específicos, como son el imprevisto y la utilidad, los mismos, no han sido de reconocimiento por parte del presente Consejo, en los proyectos que se encuentran bajo la modalidad “vieja”, es decir, la anterior a la publicación del Alcance 65 de La Gaceta del 28 de abril del 2016; siendo que actualmente, sí puede darse un reconocimiento de estos rubros, según lo comunicado por el Departamento de Financiamiento Comunitario, sin embargo en el presente caso, quedaría a criterio discrecional del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, basado en el principio retroactividad de la ley en favor del administrado, basando dicho precepto en el numeral 34 de la Constitución Política que cita:

*“ARTÍCULO 34.- A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas.”*

Por lo que, la irretroactividad opera solo en perjuicio, no así en favor, siendo que puede existir un reconocimiento por parte del Consejo Nacional, en reconocer estos rubros o no, en atención a las capacidades que ostenta como Entes Concedentes y las normas establecidas para otorgar los recursos sin contraprestación a favor de las organizaciones comunales.

En el informe vertido por el Ingeniero Bonilla Castro, se documentan las obras realizadas por la Organización y el estado actual del planche, el cual ha sido realizado sin autorización previa del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, puesto que esto no desvirtúa que se pueda proceder con autorizar el uso de remanente, pero demuestra un inadecuado uso del recurso público por parte de la Organización, sin embargo, se debe recalcar que la obra constructiva, según las conclusiones vertidas por el funcionario, apoyado en prueba fotográfica, cumple con los requerimientos para su funcionalidad, siendo esta una característica indispensable en obras de impacto comunal.

En este orden de ideas, se reitera, que no existe una normativa específica de carácter restrictivo en el uso de remanentes, puesto que este apartado es el mismo Ente Concedente, el encargado de definir aquellos casos cuyo previo análisis, se estime que procede otorgar o no la autorización para su uso.

En virtud de lo analizado con anterioridad estima la Asesoría Jurídica, las siguientes recomendaciones:

Que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, otorgue la autorización para uso de remanente, siendo que el monto de la obra a liquidar, queda a discreción del mismo, con base en el dictamen de liquidación que el Departamento de Financiamiento Comunitario elaborará, permitiéndole a este Departamento, utilizar los parámetros de la nueva modalidad para reconocer la utilidad o imprevisto, o en su defecto, si no lo estiman conveniente, lo realicen con la modalidad “vieja” de requisitos y no se reconozcan estos rubros.

En caso de no reconocer los rubros de imprevistos y utilidad, solicitar la devolución de la diferencia entre los materiales y el total del remanente.

Continuar con el proceso contemplado en el acuerdo número 7 de la sesión 019-2017 del 02 de octubre del 2017, aprobar e integrar el informe del Ingeniero Marco Bonilla Castro al expediente.

Resaltarle a la Organización Comunal, la irregularidad cometida, siendo que se debe tener una mayor cautela en la administración de recursos públicos, en virtud de las responsabilidades y riesgos a la hora de actuar sin las autorizaciones respectivas.

En vista de lo anterior y discutido y analizado el Consejo resuelve

### **ACUERDO No. 5**

**ACOGER** la recomendación de la Asesoría Jurídica en el oficio **AJ-285-2017** y se **AUTORIZA** el uso de **REMANENTE** de **¢11.256.244.20**, mismo que ha sido utilizado en la construcción de un planche de 1140 metros cuadrados, siendo que el monto de la obra a liquidar, queda a discreción del mismo, con base en el dictamen de liquidación que el Departamento de Financiamiento Comunitario elaborará, permitiéndole a este Departamento, utilizar los parámetros de la nueva modalidad para reconocer la utilidad o imprevisto, o en su defecto, si no lo estiman conveniente, lo realicen con la modalidad “vieja” de requisitos y no se reconozcan estos rubros. Cinco votos a favor.

**ACUERDO FIRME**

### **6. Presentación de informe de liquidaciones pendientes en infraestructura.**

Según oficio FC-0587-2017 Harys Regidor, director ejecutivo, explica el informe remitido por la

señora Ileana Aguilar jefa del Departamento Financiamiento comunitario en oficio FC-0587-2017, el resultado de la revisión detectó que hay 40 proyectos pendientes de liquidar, 8 corresponden al profesional Juan Rafael Azofeifa, 5 a Greivin Rodríguez, 3 a Alonso Mora Arroyo y 3 a Leandro Quesada Castillo, el resto de proyectos son de profesionales individuales con uno para cada uno.

Respecto a las casas comerciales de los 40 proyectos, 21 son de administración propia. 4 corresponden a Transporte Mapache S.A., 2 a Misael González, 2 a Selasa S.A y el resto son uno para cada casa comercial reportada.

En vista de lo anterior y discuto y analizado el Consejo resuelve

### **ACUERDO No. 6**

Realizar una **PREVENCION** a las casas comerciales, profesionales y organizaciones para que expliquen por qué a la fecha no han liquidado y solicitar un estado de la obra cual y las razones por las cuales no han liquidado ya que el Consejo no va a volver a permitir estos casos.

Se le indica al señor Alexander Martínez que, en lo sucesivo, los jefes regionales deberán presentar un informe de los proyectos anteriores al 2014. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

### **8. Asuntos Varios**

La señora Carmen Muñoz agradece al Consejo el apoyo durante este año, la iniciativa y sobre todo el buen trabajo que se a realizado para este año 2017.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21:00 horas.

Carmen Muñoz Quesada  
Presidenta

Harys Regidor Barboza  
Director Ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal  
Secretaria ejecutiva